Junta de Andalucía

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Andalucía se mueve con Europa

Memoria Justificativa

SOPORTE DE LA PLATAFORMA SOFTWARE VMWARE VSPHERE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Servicio de Informática

Versión:04.0

DOMINGO SALIDO FERNANDEZ		30/10/2020	PÁGINA 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw8WN1b17iS11OMvDT45uJgQdmI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Indice de contenido

1. Introducción.....3
2. Objeto y contenido del contrato 3
2.1. Procedimiento de Licitación 5
3. Plazo de entrega 5
4. Importe de licitación, Financiación y Anualidades 6
5. Sistema de determinación del precio, Valor Estimado del Contrato 6
6. Lugar de Ejecución 6
7. Insuficiencia de medios 6
8. Justificación de la no división en lotes 6
9. Criterio de Valoración de las Ofertas 7
10. Régimen de abono del precio del contrato 8
11. Garantía 8
12. Responsable del contrato 8

DOMINGO SALIDO FERNANDEZ		30/10/2020	PÁGINA 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw8WN1b17iS11OMvDT45uJgQdmI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. INTRODUCCIÓN

La Consejería de Educación y Deporte (en adelante CED), asume la incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante TIC) como una medida básica para la prestación de servicios de forma óptima y como soporte de las tareas que realizan todos los profesionales que trabajan en este organismo.

Este documento contiene la memoria justificativa relativa a la adquisición del mantenimiento del software vSphere utilizado en el centro de proceso de datos de la Consejería de Educación.

Es un proyecto de desarrollo e implantación de servicios de Administración Electrónica, que incluye dotación lógica y el desarrollo de nuevas funcionalidades, mejoras tecnológicas e introducción de nuevos servicios, de carácter horizontal y que al final supondrán un impacto decisivo en la comunidad educativa, mejorando la eficiencia y calidad de los servicios que CED proporciona. Será un sistema que permita la interacción telemática con la comunidad educativa, un equipamiento tecnológico que sustente tecnologías digitales, necesarias para los servicios de administración. Sin VMWare la gestión de los sistemas operativos instalados en nuestros CPDs no podrían ser virtualizados, con lo que no podríamos gestionar, ni el número de sistemas operativos disponibles ni la capacidad de cada uno de ellos. En el entorno educativo, dónde tenemos que adaptar los recursos a las necesidades de forma continua y casi inmediata es una característica primordial, estratégica, absolutamente necesaria. No podríamos llevar a cabo la gestión informática de toda la Comunidad Educativa. Y VMware vSphere es la mejor solución, es la solución por excelencia, para virtualizar centros de proceso de datos (CPDs).

2. OBJETO, CONTENIDO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV

La Consejería de Educación decidió apostar por una infraestructura de virtualización para optimizar el uso de los recursos hardware disponibles, así como para reducir el consumo energético. El suministro de esta plataforma, mediante el expediente 74/2008, incluía el mantenimiento de las licencias del software por tres años, tal como recogían los requisitos del contrato. Desde entonces se han formalizado diversos contratos para la ampliación y mantenimiento de dicha plataforma de virtualización para la Consejería de Educación. Dichos servicios de soporte permiten:

- La descarga de parches que corrigen vulnerabilidades.
- La descarga de nuevas versiones del software.
- La apertura de casos con el fabricante del software, para la resolución de dudas o incidencias.

Puesto que el periodo de soporte contratado expirará (el 18 de diciembre de 2020), se hace necesario realizar la contratación de la renovación del mismo. Precisamente el mantenimiento de dicho soporte es el objeto de esta contratación.

Al estar dicha actividad financiada por el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, las personas beneficiarias y ejecutoras materiales del contrato aceptarán las directrices de información y publicidad señaladas en los artículos 115 a 117 y en el apartado 2.2 del Anexo XII del REGLAMENTO (UE)

DOMINGO SALIDO FERNANDEZ		30/10/2020	PÁGINA 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw8WN1b17iS11OMvDT45uJgQdmI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

N1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n o 1083/2006 del Consejo, y sus reglamentos de ejecución.

En la elaboración de los diversos elementos del contrato, deberá garantizarse su adecuación a los elementos de identidad corporativa de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, siempre que sea técnicamente viable, en cumplimiento del REGLAMENTO (UE) N1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO de 17 de diciembre de 2013 sobre las actividades de información y comunicación que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2014-2020 y otra normativa aplicable. Para ello, las partes comprobarán el cumplimiento de las instrucciones que al respecto dicte la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Por tanto, el adjudicatario material del contrato se someterá a las acciones de control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos, en virtud de las competencias de seguimiento atribuidas a este Centro Directivo por el artículo 11 del Decreto 104/2019, de 12 de Febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte y demás actuaciones de control realizadas por otros organismos y derivadas de la cofinanciación comunitaria.

Código CPV.

CPV: 48781000-6 Paquetes de software de gestión de sistemas.

Se requiere la continuidad del soporte sobre las licencias del software de virtualización de la empresa VMWare que actualmente posee la Consejería de Educación y Deporte. Este soporte de fabricante permite resolver posibles incidencias sobre la plataforma, minimizando el impacto de las mismas sobre los servicios que la Consejería presta a la sociedad en general y a la comunidad educativa en particular.

Se desea el suministro del soporte denominado “Basic” y que facilita:

- Acceso a soporte en horario 12x5.
- Número ilimitado de peticiones de soporte.
- Soporte remoto.
- Acceso en línea a documentación y recursos técnicos, base de datos de conocimiento y foros de discusión.
- Actualizaciones y nuevas versiones del producto.
- Tiempos de respuesta máximos: Critico, 4 horas; Severidad Tipo 2, 8 horas; Severidad tipo 3, 12 horas.

La cuenta de vSphere de la Consejería tiene el código 116478993. Las licencias de las que se dispone son las siguientes:

DOMINGO SALIDO FERNANDEZ		30/10/2020	PÁGINA 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw8WN1b17iS11OMvDT45uJgQdmI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

#Cuenta	Licencia	#CPUs	Compra	Order number	Fin	Contrato
116478993	vCenter Server 6 Standard		2009-06-01	20330533	2020-12-18	40228549
	vSphere Enterprise	4	2009-05-16	20207921	2020-12-18	40228549
		8	2009-06-01	20330533	2020-12-18	40228549
		4	2013-06-21	22091895	2020-12-18	40228549
		4	2014-03-28	22434776	2020-12-18	40228549
		6	2016-03-09	23415784	2020-12-18	448980789
	VSphere Enterprise Plus	6	2010-12-17	21002696	2020-12-18	40228549

Se requiere el suministro de una ampliación del soporte para aquellas licencias cuyo soporte expirará el 18 de diciembre de 2020. La ampliación del soporte debe ser hasta el 17 de diciembre de 2021.

Así mismo se disponen de las siguientes licencias para servidores de delegaciones territoriales:

PRODUCT	SUPPORT LEVEL	LICENSES	START DATE	END DATE
VMware vSphere 6 Standard for 1 processor	Basic Support and Subscription	21	2016-05-06	2020-05-05

Para las que se requiere el suministro de una ampliación del soporte por 1 año de duración desde su fecha de compra de este pliego, ya que en este momento ha expirado.

2.1. Procedimiento de Licitación

Se propone como procedimiento de adjudicación de este contrato de suministros el procedimiento abierto por considerarse conveniente promover la máxima concurrencia.

Además, dado que el valor estimado de este contrato de servicio es inferior a 35.000 euros, que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor y que el objeto del contrato no se corresponde con prestaciones de carácter intelectual, se acude a un procedimiento abierto simplificado de los previstos en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

3. PLAZO DE ENTREGA

Todos los componentes deberán ser entregados en 1 mes desde la comunicación.

4. IMPORTE DE LICITACIÓN, FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

El importe máximo de adjudicación será de 26.504,95€ IVA NO incluido. El IVA correspondiente es de 5.566,04€, por lo que el importe total asciende a 32.070,99€. El costo de la información y la publicidad deberá ser asumido por el adjudicatario.

El régimen de abono del precio es con un pago Único: El total del presupuesto de esta operación se facturará, en su totalidad, a la finalización del contrato previa presentación de la correspondiente factura por el suministro y los servicios efectivamente prestados conformadas por la persona responsable del contrato.

	2020
Sin IVA	26.504,95 €
Con IVA	32.070,99 €

5. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La determinación del precio se ha calculado de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, considerando los precios habituales en el mercado, tomando como referencia la licitación llevada a cabo por la Consejería de Educación y Deporte que puede consultarse en el siguiente enlace de perfil de contratante: **https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/detalle/000000127075.html**

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El material se entregará en los Servicios Centrales de CED, en horario de 9:00 a 14:00 horas:

CENTRO	CONTACTO	TELÉFONO	Dirección Postal
SEVILLA	DOMINGO SALIDO FERNÁNDEZ	670.949.490	Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41071 Sevilla

7. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Consejería de Educación y Deporte necesita contar con un sistema de virtualización, que proporcione un ambiente de simulación, de la ejecución de varios sistemas, que por su complejidad técnica y mayor coste, no es posible desarrollar internamente, ya que actualmente no disponemos de los medios necesarios.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de suponer un riesgo para la

correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, debido a que aumentaría la complejidad de la gestión del soporte asociado a las licencias por una pluralidad de contratistas diferentes, desde diferentes proveedores y crearía una indeterminación a la hora de utilizar dicho soporte asociado a la licencia.

9. CRITERIO DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Teniendo en cuenta que los productos, licencias de software, a adquirir están perfectamente definidos, el plazo de entrega de un mes para un producto software es más que suficiente y no se pueden introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, se utilizarán los siguientes criterios:

- La proposición económica supondrá el 90% de la puntuación: la valoración se efectuará otorgando la máxima puntuación a la oferta de menor precio, valorándose el resto de ofertas mediante aplicación de regla de tres inversa.
- El plazo de entrega será el 10 % restante de la puntuación:
  - De 1 a 15 días: 10%.
  - De 16 a 25 días: 5%.
  - Más de 25 días: 0%.

Se tendrán en cuenta los siguientes parámetros objetivos, para considerar una oferta anormalmente baja como temeraria:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 30 unidades porcentuales.

- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 27 unidades porcentuales a la otra oferta. Además deberán haber obtenido una puntuación de al menos 5 puntos en las mejoras si se presentan.

- Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales. Además deberán haber obtenido una puntuación de al menos 5 puntos en las mejoras si se presentan.

- Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. Además deberán haber obtenido una puntuación de al menos 5 puntos en las mejoras si se presentan.

DOMINGO SALIDO FERNANDEZ		30/10/2020	PÁGINA 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw8WN1b17iS11OMvDT45uJgQdmI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

10. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO DEL CONTRATO

Se facturará en su totalidad a la finalización del contrato una vez certificado.

11. GARANTÍA Y SOPORTE.

La garantía de fabricante sobre las licencias vSphere será hasta el 17 de diciembre de 2021 para las correspondientes a Servicios Centrales y hasta un año después de la ejecución del contrato para las licencias de las 8 Delegaciones Territoriales.

Esta garantiza incluye todas las actualizaciones de software y otros componentes de detección y soporte a problemas, así como mantenimientos preventivos especificados por el fabricante.

En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establece una penalidad del 30% del importe del subcontrato.

12. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Servicio de Informática de la Consejería de Educación y Deporte.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital.

El Jefe del Servicio de Informática
Fdo.: Domingo Salido Fernández

DOMINGO SALIDO FERNANDEZ		30/10/2020	PÁGINA 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw8WN1b17iS11OMvDT45uJgQdmI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	